



Asamblea General

Distr. limitada
15 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Ahmed Magdy (Egipto), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.22](#)

Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando que las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹ son un marco general independiente en el que se establecen las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo sobre la base del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo² y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³, y reconociendo que la Trayectoria de Samoa es coherente con la Agenda 2030 para el

¹ Resolución 69/15, anexo.

² *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.



Desarrollo Sostenible⁴ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, y está en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶, la Nueva Agenda Urbana⁷ y el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸,

Reafirmando también que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial en lo que respecta al desarrollo sostenible, renovando en consecuencia su solidaridad con ellos, dado que siguen enfrentándose a los desafíos combinados resultantes, en particular, de su ubicación geográfica apartada, la pequeña escala de sus economías, los costos elevados y los efectos adversos del cambio climático y los desastres naturales, y expresando preocupación en particular por que muchos pequeños Estados insulares en desarrollo no han alcanzado niveles altos y sostenidos de crecimiento económico, debido en parte a su vulnerabilidad a los efectos negativos de los problemas ambientales y las conmociones económicas y financieras externas a que se enfrentan,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo las graves consecuencias de la pandemia de COVID-19 para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, previsto en la Trayectoria de Samoa y en la Agenda 2030, incluidas las consecuencias de largo alcance y duraderas para la erradicación de la pobreza, el empleo, el crecimiento y el bienestar social como resultado de la contracción sin precedentes de sus economías, y observando con preocupación que el saldo de la deuda externa de los pequeños Estados insulares en desarrollo ha aumentado en 70 puntos porcentuales desde 2009, lo que ha dado lugar a que la tasa media de la deuda externa con respecto al producto interno bruto de esos Estados se eleve en 11 puntos porcentuales hasta alcanzar el 61,7 % en 2019, mientras que la capacidad de esos Estados para protegerse contra las perturbaciones exógenas sigue deteriorándose aún más, lo cual pone de relieve que será más difícil alcanzar los Objetivos y metas establecidos en la Agenda 2030 y que integrar el concepto de resiliencia es fundamental para propiciar un futuro sostenible y evitar que se creen nuevos riesgos,

Reconociendo con grave preocupación que, en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en 2021 la situación de la deuda externa se deterioró aún más,

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 69/313, anexo.

⁶ Resolución 69/283, anexo II.

⁷ Resolución 71/256, anexo.

⁸ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

ya que alcanzó el nuevo máximo histórico de 66.100 millones de dólares y el coeficiente entre el costo del servicio de la deuda y los ingresos de las exportaciones aumentó del 37 % en 2019 hasta el 41,1 % en 2021,

Reconociendo la necesidad de adoptar medidas urgentes para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los relacionados con la elevación del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos extremos, que siguen representando un riesgo considerable para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y, en muchos casos, representan la amenaza más grave para su supervivencia y viabilidad, incluida en algunos casos la pérdida de territorio, así como amenazas para la disponibilidad de agua y la seguridad alimentaria y la nutrición,

Tomando nota con preocupación de las conclusiones contenidas en los informes recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en particular su sexto informe de evaluación, y sus informes especiales titulados *Global Warming of 1.5°C*, *Climate Change and Land* y *The Ocean and Cryosphere in a Changing Climate*,

Observando la importancia de los océanos, los mares y los recursos marinos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, debido a sus características singulares, su dependencia del océano y su biodiversidad y su especial exposición a estos, y observando también el papel central del océano en la cultura, los medios de subsistencia y el desarrollo sostenible de los pueblos de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por elaborar y aplicar estrategias para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos, reiterando a este respecto los llamamientos formulados en las declaraciones tituladas “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”⁹ y “Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad”¹⁰, aprobadas, respectivamente, en las Conferencias de las Naciones Unidas de 2017 y de 2022 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, reconociendo también las nuevas medidas reforzadas para apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, centradas en particular en sus metas 14.2, 14.4, 14.5 y 14.6, que vencían en 2020¹¹, y renovando el compromiso de tomar medidas urgentes y cooperar a nivel mundial, regional y subregional para alcanzar todas las metas lo antes posible y sin dilaciones indebidas,

Observando con preocupación las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, recordando la celebración de la cumbre sobre la diversidad biológica el 30 de septiembre de 2020 y la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, acogida por China del 11 al 15 de octubre de 2021, y aguardando con interés la segunda parte de la reunión, que se celebrará en el Canadá los días 7 a 9 de diciembre de 2022 y en la que se aprobará un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020,

Observando con preocupación también el impacto que tiene la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino, en los pequeños Estados insulares en desarrollo, alentando a que se redoblen los esfuerzos a todos los niveles para prevenir, reducir y eliminar la contaminación por plásticos, y acogiendo con beneplácito la decisión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la

⁹ Resolución 71/312, anexo.

¹⁰ Resolución 76/296, anexo.

¹¹ *Ibid.*

continuación de su quinto período de sesiones, en la resolución 5/14, de 2 de marzo de 2022, de convocar un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino,

Recalcando la importancia de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y observando que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo,

Reconociendo la cooperación y el apoyo que desde hace tiempo proporciona la comunidad internacional, que ha desempeñado una función importante mediante sus esfuerzos para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que progresen en la superación de sus vulnerabilidades y para respaldar sus iniciativas de desarrollo sostenible, y recordando que la Trayectoria de Samoa, en su párrafo 19, pide que se refuerce esta cooperación y, en su párrafo 22, recalca que urge encontrar nuevas soluciones a las graves dificultades que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reafirmando la necesidad de incorporar el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales, y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, para que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²;

2. *Recuerda* la celebración, el 27 de septiembre de 2019, de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), y la aprobación, el 10 de octubre de 2019, de su declaración política¹³, y aguarda con interés el cumplimiento pleno y urgente de los llamamientos formulados en la declaración política;

3. *Reitera* el llamamiento a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios para que vigilen la ejecución plena de la Declaración de Barbados¹⁴ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Trayectoria de Samoa, incluso mediante los marcos de vigilancia de las comisiones regionales, y recuerda los debates del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2022 con respecto a los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, con objeto de reforzar la participación y el cumplimiento de los compromisos;

4. *Subraya* la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las grandes conferencias y los procesos pertinentes de las Naciones Unidas y en la labor conexas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y pide que se proporcione

¹² A/77/218.

¹³ Resolución 74/3.

¹⁴ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

información específica sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en forma desglosada en todos los principales informes de las Naciones Unidas que proceda;

5. *Acoge con beneplácito* la resolución 5/14 aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la continuación de su quinto período de sesiones, en la que decidió convocar un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino, basado en un enfoque amplio que abarque todo el ciclo vital de los plásticos;

6. *Recuerda con preocupación* las constataciones y conclusiones de la evaluación de las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos de las dependencias de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y pone de relieve la necesidad de que se asignen recursos suficientes proporcionales a los mandatos de esas dependencias, teniendo en cuenta la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y su proceso preparatorio;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión inalterable de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de seguir buscando nuevas soluciones para las graves dificultades que encaran esos Estados y hacerlo de manera concertada a fin de apoyar la aplicación plena de la Trayectoria de Samoa;

8. *Pide* que se adopten medidas inmediatas y sustanciales para facilitar las respuestas de los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de recuperarse de la crisis causada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y hacer frente a la crisis sanitaria y económica sin precedentes en esos Estados, preservando al mismo tiempo sus logros y compromisos en materia de desarrollo sostenible y reforzando su resiliencia al cambio climático, de conformidad con la Trayectoria de Samoa y la declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), hace notar con aprecio las recomendaciones de los Copresidentes del proceso de mesas redondas titulado “Acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la financiación para encontrar soluciones para una recuperación resiliente tras la COVID-19”, invita a los Estados Miembros a que consideren la declaración y el llamamiento a la acción del segundo diálogo en mesa redonda sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y el acceso a la financiación, celebrado el 7 de octubre de 2021, y a que se sumen al Grupo de Amigos de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y acoge con beneplácito los compromisos contraídos por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en el comunicado de su reunión de alto nivel celebrada en 2020 con el fin de mejorar las políticas y los programas destinados a abordar las necesidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

9. *Reconoce* que los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a considerables dificultades para acceder a una financiación suficiente y asequible para el desarrollo sostenible, en particular a financiación en condiciones favorables, y, en este sentido, alienta a los proveedores de financiación para el desarrollo a que tengan en cuenta las vulnerabilidades específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de fortalecer la cooperación para el desarrollo;

10. *Recuerda* las recomendaciones y principios rectores del Secretario General sobre el desarrollo y coordinación de la labor dentro del sistema de las Naciones Unidas en relación con un índice de vulnerabilidad multidimensional para los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluida su finalización y posibles usos, recuerda también la creación de un panel representativo de expertos de alto nivel copresidido por el Primer Ministro de Antigua y Barbuda, Gaston Browne, y la ex Primera Ministra de Noruega, Erna Solberg, acoge con beneplácito los progresos del Panel de Alto Nivel sobre la Elaboración de un Índice de Vulnerabilidad Multidimensional para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en relación con su labor y con su informe provisional y, en este sentido:

a) Apoya las definiciones propuestas para la vulnerabilidad y la resiliencia estructurales y la estructura en dos niveles expuesta en el informe como base para que el Panel continúe su labor, a fin de que guíen la selección de indicadores apropiados para definir la vulnerabilidad en todos los sectores del desarrollo sostenible, la estructura de gobernanza propuesta y la elaboración de perfiles de vulnerabilidad-resiliencia de los países;

b) Observa la solicitud del Panel de que se amplíe el tiempo que tiene para completar su labor, y decide solicitar al Panel que finalice su labor sobre el índice, en plena consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, de conformidad con el mandato del Panel de Alto Nivel y que convoque consultas adicionales, según sea necesario, para abordar estas y otras cuestiones pertinentes, teniendo en cuenta las aportaciones escritas presentadas hasta la fecha, y que presente su informe final a más tardar el 30 de junio de 2023;

11. *Reitera* que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen enfrentándose a pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos climáticos extremos y los fenómenos de evolución lenta, que provocan problemas sociales, económicos y ambientales sin precedentes que llevan la deuda a niveles insostenibles y, en este sentido, pide que se adopten medidas mundiales urgentes y ambiciosas, en consonancia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, para evitar, minimizar y afrontar la amenaza y los efectos del cambio climático en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Toma nota* de las conclusiones del Secretario General sobre la escasa capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo de ingreso mediano alto y alto, para obtener acceso a financiación en casos de desastres debido a los diferentes requisitos para acceder a esos fondos y la cantidad de recursos necesarios para ello, al igual que la necesidad de un entorno propicio en todos los niveles, invita a las instituciones financieras internacionales a que revisen los requisitos y las modalidades que impiden el acceso a los recursos, tomando en consideración las vulnerabilidades multidimensionales, e insta a la comunidad internacional a que aumente la financiación sostenible y predecible para la reducción del riesgo de desastres y otras medidas preventivas como parte de un marco general para la gestión de los riesgos de manera acorde con la escala de los riesgos de desastres actuales y futuros, teniendo en cuenta al mismo tiempo los obstáculos que han impedido la movilización efectiva de financiación crítica para los pequeños Estados insulares en desarrollo, en especial para la ejecución de los planes y estrategias conexos concebidos por los pequeños Estados insulares en desarrollo;

13. *Reafirma* que la asistencia oficial para el desarrollo, tanto técnica como financiera, puede fomentar sociedades y economías resilientes, y exhorta a la comunidad internacional a que movilice más financiación para el desarrollo de todas

las fuentes y a todos los niveles para apoyar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

14. *Reconoce con preocupación* los problemas de transición con que tropiezan los pequeños Estados insulares en desarrollo que se han graduado o están a punto de graduarse de la categoría de países menos adelantados, sigue siendo consciente de que la graduación no debe perturbar el progreso del desarrollo de un país, y destaca la necesidad de elaborar y aplicar una estrategia viable de transición plurianual para facilitar la graduación de cada uno de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el apoyo de la comunidad internacional cuando proceda, a fin de mitigar, entre otras cosas, la posible pérdida de financiación en condiciones favorables, reducir los riesgos de endeudamiento excesivo y garantizar la estabilidad macrofinanciera;

15. *Reitera el llamamiento* a las instituciones competentes a que aprendan de las iniciativas respectivas para responder a las distintas circunstancias de los países, a fin de gestionar mejor los procesos de transición y graduación, reconoce que la asistencia oficial para el desarrollo debería seguir centrándose en los países que más la necesitan, y toma nota de la voluntad de llevar a cabo un análisis más amplio de nuevas medidas, a partir de la experiencia adquirida en la aplicación de excepciones a los requisitos, para proporcionar financiación en condiciones favorables y realizar evaluaciones multidimensionales, con miras a subsanar las limitaciones que conlleva la evaluación basada únicamente en los ingresos a fin de determinar el desarrollo y la preparación de los países para el proceso de graduación;

16. *Reitera el llamamiento* a los Estados Miembros a que inviten al Banco Mundial a que considere la posibilidad de reactivar el grupo de trabajo de alto nivel entre los bancos de desarrollo y sus asociados para examinar las normas que rigen el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la financiación en condiciones favorables;

17. *Subraya* la necesidad de adoptar medidas concretas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, reducir las desigualdades y promover la implementación de sistemas y medidas de protección social adecuados para cada país, dirigidos a los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad;

18. *Reconoce* que el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo no es posible sin la inversión privada, incluida la inversión extranjera a largo plazo, que se puede facilitar y atraer creando un entorno propicio y apoyando la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

19. *Recuerda* el examen amplio de los criterios relativos a los países menos adelantados del Comité de Políticas de Desarrollo llevado a cabo en 2020, y aguarda con interés el próximo proceso de examen;

20. *Acoge con beneplácito* la creación de los Premios de las Naciones Unidas a las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de reconocer y recompensar los esfuerzos de las mejores alianzas y las alianzas más notables, auténticas y duraderas en la implementación de las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con la Trayectoria de Samoa y en consonancia con los criterios y las normas de las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

21. *Reafirma* el compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, por medios como la aplicación continuada del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Estrategia de Mauricio

para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Trayectoria de Samoa, y subraya que urge encontrar, en forma concertada, nuevas soluciones a las graves dificultades que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el fin de ayudarlos a mantener el impulso logrado en la aplicación del Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa y a cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

22. *Reafirma también* su llamamiento a que se convoque en 2024 la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que tendrá por fin evaluar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr el desarrollo sostenible, incluida la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y decide que la reunión internacional se celebrará en el segundo o tercer trimestre de 2024 y tendrá una duración máxima de cinco días;

23. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Antigua y Barbuda de acoger la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2024;

24. *Solicita* al Secretario General que vele por que, en 2024, se asignen recursos suficientes para responder a la ampliación de los mandatos de las dependencias de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la Oficina de la Alta Representante en apoyo de la agenda para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se va a celebrar próximamente, y su proceso preparatorio;

25. *Reitera* su petición al Secretario General de que siga ejerciendo sus facultades de convocatoria para seguir trabajando para hallar soluciones a la vulnerabilidad de la deuda a corto plazo y la sostenibilidad de la deuda a largo plazo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta la vulnerabilidad multidimensional, incluido el potencial del índice de vulnerabilidad multidimensional, como uno de los criterios para acceder a financiación en condiciones favorables y, en este sentido, invita al Secretario General a que considere la posibilidad de solicitar a una amplia variedad de partes interesadas, incluido el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los bancos de desarrollo y los asociados multilaterales para el desarrollo, que convoquen una reunión de alto nivel durante la Conferencia a fin de tratar sobre la movilización de recursos para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

26. *Decide* que la Conferencia deberá:

a) Evaluar los avances logrados hasta el momento y las lagunas y dificultades que aún persisten en la aplicación del Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa, incluido el Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, sobre la base de, entre otras cosas, los informes existentes y los procesos pertinentes, destacando la importancia de seguir examinando de forma sustantiva el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa y los programas de acción anteriores para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y buscar la renovación del compromiso político de todos los países para abordar con eficacia las necesidades y las vulnerabilidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en medidas prácticas y pragmáticas para la ejecución ulterior del Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos específicos, incluidas inversión nacional y privada, y asistencia para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Determinar los problemas y las oportunidades nuevos y en ciernes para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las formas y los medios para abordarlos, incluso mediante el refuerzo de las alianzas de colaboración entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y la comunidad internacional, y determinar también las prioridades para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo con miras a su consideración, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Nueva Agenda Urbana y el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

27. *Reconoce* que los pequeños Estados insulares en desarrollo han demostrado su determinación de promover el desarrollo sostenible, y, a tal efecto, han movilizado recursos en los planos nacional y regional, a pesar de su limitada base de recursos, y acoge con beneplácito la cooperación y el apoyo que viene brindando desde hace tiempo la comunidad internacional y el sector privado, que han desempeñado una importante función al ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a avanzar en la labor de hacer frente a sus vulnerabilidades y al apoyar sus esfuerzos en materia de desarrollo sostenible;

28. *Pide* que continúen y aumenten las medidas para prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo y que aumente el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo al objeto de que puedan hacer frente a los numerosos problemas actuales y en ciernes a que se enfrentan para lograr el desarrollo sostenible;

29. *Decide* celebrar en 2023, antes del comienzo del septuagésimo octavo período de sesiones, una reunión preparatoria regional en cada una de las tres regiones de pequeños Estados insulares en desarrollo, así como una reunión preparatoria interregional de todos los pequeños Estados insulares en desarrollo, con objeto de identificar y elaborar aportaciones para la Conferencia, tratando de lograr la mayor coherencia y complementariedad con los demás trabajos preparatorios;

30. *Decide también* que los preparativos nacionales, regionales, interregionales y sustantivos deben llevarse a cabo de la forma más eficaz, mejor organizada y con la más amplia participación posible y que, a tal efecto, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, por medio de su Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina de la Alta Representante y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, deben proporcionar el apoyo necesario a la Conferencia y a su proceso preparatorio;

31. *Decide además* que la Conferencia producirá un documento político final convenido a nivel intergubernamental, específico, pragmático y con visión de futuro;

32. *Decide* establecer un comité preparatorio para que se ocupe de los preparativos organizativos, sustantivos y de procedimiento de la Conferencia, que celebrará un período de sesiones de organización de un día de duración en el primer semestre de 2023 y dos períodos de sesiones de una duración máxima de cinco días cada uno en el primer semestre de 2024, y decide también que la mesa del comité preparatorio estará integrada por dos miembros de cada grupo regional, así como por miembros *ex officio* del país anfitrión y el Presidente de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y que el comité elegirá a dos Vicepresidentes entre los miembros designados de la mesa, uno de un Estado desarrollado y otro de un Estado en desarrollo;

33. *Invita* a los grupos regionales a que propongan a sus candidatos para integrar la mesa de diez miembros del comité preparatorio a más tardar el 31 de enero de 2023, de modo que puedan participar en los preparativos de la primera reunión del comité preparatorio, e invita a la mesa a que convoque otras reuniones oficiosas del comité preparatorio en Nueva York, según sea necesario y de la manera más eficiente y eficaz posible, para examinar el borrador del documento final de la Conferencia;

34. *Decide* que el comité preparatorio, durante su período de sesiones de organización en el primer semestre de 2023, adoptará decisiones y, si procede, formulará recomendaciones a la Asamblea General sobre las modalidades adicionales y el formato de la Conferencia y la forma de organizarla con la máxima eficiencia y eficacia;

35. *Conviene* en que la Conferencia se celebrará al más alto nivel posible e incluirá una serie de sesiones de alto nivel;

36. *Solicita* al Secretario General que preste todo el apoyo necesario a las actividades del proceso preparatorio de la Conferencia y a la propia Conferencia y asegure la cooperación interinstitucional y la participación efectiva y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas, así como el uso eficiente de los recursos, para que puedan abordarse los objetivos de la Conferencia;

37. *Decide* que en la Conferencia y su comité preparatorio podrán participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o los miembros de los organismos especializados, que se aplicarán a las reuniones del comité preparatorio el Reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y los arreglos complementarios determinados por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995, y que el comité preparatorio examinará y aprobará el Reglamento Provisional de la Conferencia teniendo en cuenta la práctica establecida de la Asamblea General y sus conferencias;

38. *Invita* a los interesados pertinentes, incluidos los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los grupos principales indicados en el Programa 21¹⁵, a que participen como observadores en la Conferencia y en las reuniones del comité preparatorio;

39. *Pide* que los miembros asociados¹⁶ de las comisiones regionales participen en la Conferencia y en el comité preparatorio en las mismas condiciones establecidas para su participación en las conferencias mundiales sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo celebradas en 1994, 2005 y 2014;

40. *Exhorta* al Secretario General a que designe lo antes posible a un secretario o secretaria general para la Conferencia;

41. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales y al sector privado, las instituciones financieras, las fundaciones y otros donantes a que apoyen los preparativos de la Conferencia efectuando contribuciones voluntarias al fondo

¹⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II. Los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21 son las mujeres, los niños y los jóvenes, los pueblos indígenas y sus comunidades, las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales, los trabajadores y los sindicatos, las empresas y la industria, las comunidades científica y tecnológica y los agricultores.

¹⁶ Anguila, Aruba, Bermudas, Curaçao, Guadalupe, Guam, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte, Martinica, Montserrat, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Puerto Rico, Samoa Americana y San Martín.

fiduciario de apoyo a los preparativos de la Conferencia, y a que respalden la participación de representantes de los países en desarrollo, dando prioridad a los pequeños Estados insulares en desarrollo, por ejemplo financiando los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada, e invita a que se realicen contribuciones voluntarias para facilitar la participación de los países en desarrollo en los procesos preparatorios regionales e internacionales y en la propia Conferencia;

42. *Destaca* la necesidad de la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los demás grupos principales, en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en los procesos preparatorios regionales e internacionales y en la propia Conferencia, según proceda, e invita a que se hagan contribuciones voluntarias para apoyar su participación;

43. *Reconoce* que es preciso mejorar la recopilación de datos y los análisis estadísticos para que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan llevar a cabo de forma eficaz la planificación, el seguimiento, la evaluación y el rastreo de la ejecución y la consecución de la Agenda 2030, incluidos sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y a este respecto, recuerda la aprobación y la finalización del marco de seguimiento para la Trayectoria de Samoa, alienta además a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que utilicen el marco para presentar informes antes de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, reitera el llamamiento a alianzas efectivas con los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de ayudar a fortalecer sus oficinas de estadística y de prestar mayor apoyo al desarrollo de la capacidad nacional para mejorar la reunión de datos y el análisis estadístico, incluidos datos desglosados y de alta calidad, acoge con beneplácito la puesta en marcha de la Plataforma de Datos para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la Plataforma de Acción de Wadadli convocada en Saint John los días 8 y 9 de agosto de 2022, y exhorta además al Secretario General a que siga manteniéndola informada sobre esta cuestión;

44. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en particular sobre los progresos realizados y las dificultades que se siguen encarando y sobre la aplicación de la presente resolución, a partir de los debates y los resultados de las reuniones preparatorias a nivel nacional, regional e internacional, y del proceso preparatorio para convocar la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el informe final del Panel de Alto Nivel sobre la Elaboración de un Índice de Vulnerabilidad Multidimensional;

45. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.